

título 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, dentro del Plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6.-Plazo de resolución.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.-Concesión.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la comisión de educación para su informe.

La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera producirse en materia de autorización de gasto.

Artículo 8.-Justificación.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, habrá que presentar en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido y el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 8.-Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 42.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2009.

Artículo 9.-Recursos contra la resolución del expediente.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

09/14292

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Concesión de subvención directa

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2009, ha acordado conceder a la asociación MASENI, una subvención por importe de cuatro mil (4.000,00) euros, para la celebración del proyecto África abierta 2009.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/14293

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de 2 parcelas sitas en travesía M. Ruiz Arenado, 13G y 13F.

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2009, se resolvió la aprobación inicial del

Estudio de Detalle y anexo, promovido por Promociones Hiprocode 2005, S. L., redactados por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo "Castañeda Hartmann & Asociados", visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 4 de julio de 2007 y 30 de octubre de 2007, referido a las parcelas urbanas 6595127VN6969N0001BP y 6595129VN 6969S0001GK en la travesía M. Ruiz Arenado, 13G y 13F, refundidos en Estudio de Detalle redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo "Castañeda Hartmann & Asociados", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 5 de junio de 2009, en terreno que el planeamiento califica como edificación residencial de baja densidad (U-4).

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 22 de septiembre de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Luis Antonio Rodríguez Prado.

09/14398

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Información pública de expediente para construcción de almacén para forraje y estercolero bajo forjado en suelo no urbanizable de Soto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de un mes, el expediente promovido a instancia de don Luis Javier Mencía Olea para la construcción de "almacén para forraje y estercolero bajo forjado", en suelo no urbanizable de Soto, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 9 de septiembre de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

09/13872

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C5 de Cubas.

Visto el segundo reformado que se presenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C5 de Cubas en el que se propone modificar la superficie de las fincas 1 de 1.117,06 m² y la finca 7 de 792,72 m² a 1.289,18 m² la finca 1 y 620,60 m² la finca 7, quedando el resto sin modificar y de acuerdo con los artículos 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Aprobar el reformado del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C5 de Cubas

Ribamontán al Monte, 23 de septiembre de 2009.—El alcalde en funciones, Sergio Silva Fernández.

09/14411